



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución Ministerial*

Lima, 08 de febrero de 2026

N° 052-2026-MINEM/DM

**VISTOS:** El Oficio N° 000089-2026-INGEMMET/PE del INGEMMET; el Informe N° 000068-2026-INGEMMET/UP de la Unidad de Personal del INGEMMET; el Informe N° 000086-2026-INGEMMET/UL de la Oficina de Logística del INGEMMET; el Informe Técnico N° 000010-2026-INGEMMET/OPP-COR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGEMMET; el Informe N° 000072-2026-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET; el Informe N° 039-2026-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 137-2026-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del Sector;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de citada Ley, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un organismo público adscrito al Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que el INGEMMET tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente. Asimismo, conducir el Procedimiento Ordinario Minero conforme a lo dispuesto por la Ley General de Minería y sus reglamentos, incluyendo la recepción de petitorios, el otorgamiento de concesiones mineras y su extinción según las causales fijadas por la ley, ordenando y sistematizando la información georeferenciada mediante el Catastro Minero Nacional, así como la administración y distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado



se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto la realización de la Trigésima Segunda Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXXII), a la Estación Científica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 19 de diciembre de 2025 al 26 de marzo de 2026, con miras a cumplir los objetivos estratégicos de la Política Nacional Antártica y compromisos internacionales derivados del Sistema del Tratado Antártico; y, contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural consagrada a la Paz y a la Ciencia;

Que, mediante Oficio N° 001572-2025-INGEMMET/PE del 23 de septiembre de 2025, el INGEMMET remite a la Dirección de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, los datos del señor Anthony Alex Quilca Huanca, quien, en representación del INGEMMET, participará en la ANTAR XXXII, con el proyecto de investigación: "Procesos biogeoquímicos y geológicos que regulan los flujos de CO2 y metano en ambiente marino influenciados por la Actividad Hidrotermal y el deshielo glaciar en la Antártida Occidental";

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 000010-2026-INGEMMET/OPP-COR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGEMMET, de fecha 06 de febrero de 2026, se otorga la certificación de crédito presupuestario 2026, para viáticos y pasajes aéreos internacionales a favor del señor Anthony Alex Quilca Huanca en el marco de su participación como coinvestigador (expedicionario) del referido proyecto de investigación, a la ciudad de Punta Arenas - Chile, del 10 de febrero al 11 de marzo de 2026, según autorización, y al contar con el crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2026;

Que, mediante Informe N° 000068-2026-INGEMMET/UP del 6 de febrero de 2026, la Unidad de Personal señala que la participación del señor Anthony Alex Quilca Huanca en la Trigésima Segunda Expedición Científica del Perú en la Antártida (ANTAR XXXII), que se realizará en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo – Antártida, es de interés Institucional y nacional puesto que se encuentra vinculado al proyecto de investigación "Procesos biogeoquímicos y geológicos que regulan los flujos de CO2 y metano en ambientes marinos influenciados por la actividad hidrotermal y el deshielo glaciar en la Antártida occidental" y precisa que corresponde otorgarle un (1) día de viáticos, por el día 09 de febrero de 2025;

Que, la Oficina de Logística del INGEMMET, a través del Informe N° 000086-2026-INGEMMET/UL, de fecha 06 de febrero de 2026, señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para cubrir los pasajes aéreos y los viáticos





## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

N° 052-2026-MINEM/DM

internacionales del señor Anthony Alex Quilca Huanca, Especialista en Geología Marina del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viáticos se otorgan conforme a la Escala citada en el artículo 5 y serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET, a través del Informe N° 000072-2026-INGEMMET/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, emite opinión favorable a la participación del señor Anthony Alex Quilca Huanca, Especialista en Geología Marina del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en la actividad antes mencionada. Asimismo, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal N° 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, a través del Informe N° 039-2026-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas informa que la participación del funcionario del INGEMMET en la Segunda Fase de la Trigésima Segunda Expedición Científica en la Antártida es compatible con los Objetivos y Acciones estratégicas estipuladas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030, asimismo con las normas del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 137-2026-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del representante del INGEMMET;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del representante del INGEMMET, del 9 de febrero al 12 de marzo de 2026, a fin de garantizar la participación del comisionado en el evento antes mencionado;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión del señor Anthony Alex Quilca Huanca, Especialista en Geología Marina del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, ubicada en las Islas Shetland (Antártida) del 09 de febrero al 12 de marzo de 2026, en el marco de la Trigésima Segunda Expedición Científica en la Antártida (ANTAR XXXII) y de conformidad a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, por concepto de pasajes aéreos y viáticos del comisionado Ing. Anthony Alex Quilca Huanca, en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, correspondientes a la etapa de despliegue y repliegue en el marco de su participación en la Trigésima Segunda Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXXII), serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y Apellidos         | Pasajes aéreos US\$ | Viáticos por 1 día de instalación y traslado (US\$ 370 por día) | Total US\$ |
|----------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| Anthony Alex Quilca Huanca | 2,834.40            | 370.00                                                          | 3, 204.40  |



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

N° 052-2026-MINEM/DM

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET el informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ  
Ministro de Energía y Minas



